

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2020-CM/MPH-M**

Matucana, 24 de julio de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA.**

**VISTO:**

El Oficio N° 071-2020-MDSE-ALC, de fecha 29/05/2020, de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, el Informe N° 173-2020/GIDUR/MPH-M, de fecha 22/07/2020, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 015-2020/SGOPP-GIDUR/MPH-M, de fecha 22/07/2020, de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, el Memorandum N° 142-2020-GPP-MPH-M, de fecha 23/07/2020, que solicita se incorpore como punto de agenda de la Sesión Ordinaria para **"Autorizar a la Alcaldesa la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huarochiri y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para la Coejecución de la Obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA - PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I. N° 2473102, y;**

**CONSIDERANDO:**

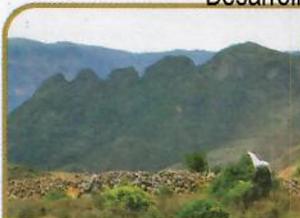
**Que**, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, y el artículo 41° que establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, establece: Corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

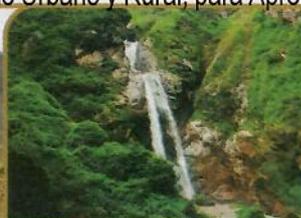
**Que**, mediante Oficio N° 071-2020-MDSE-ALC, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia; hace llegar el expediente técnico Meta 01, del Proyecto denominado CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA - PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I. N° 2473102, para su evaluación que será materia de Convenio Interinstitucional.

**Que**, mediante Informe N°173-2020/GIDUR-MPH-M de fecha 22/07/2020, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, informa que el referido proyecto se ha elaborado debido a que actualmente en la localidad de Cashahuacra, se han incrementado las viviendas las cuales por su ubicación e incremento han generado un déficit en la demanda de alcantarillado sanitario; por lo que recomienda la Disponibilidad Presupuestal, para la realización de esta actividad; el presupuesto requerido para el desarrollo de esta actividad es de S/. 240,000.00 (Son: Doscientos cuarenta mil con 00/100) en base al informe técnico realizado en la Municipalidad Provincial de Huarochiri, siempre y cuando sea favorable la opinión legal y la disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Es cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes.

**Que**, en **Sesión Ordinaria del Concejo Municipal** de manera virtual o remota de fecha 23/07/2020, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 002-2020-CM/MPH-M, que modifica el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Huarochiri – Matucana y con el sustento del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, para Aprobar y Autorizar a la Alcaldesa **Abg. Eveling Geovanna Feliciano Ordoñez**,



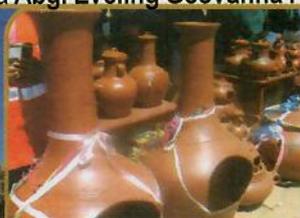
CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huarochiri y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para la Coejecución de la **Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA - PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA**", C.U.I. N° 2473102, y que el aporte de la municipalidad Provincial será por el monto de **S/. 240,000.00 (Son: Doscientos cuarenta mil con 00/100)** luego de la opiniones y debate se sometió a votación aprobándose con el voto por **UNANIMIDAD** de los Regidores Provinciales que asistieron a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno que mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR** a la Alcaldesa Provincial **Abog. EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDOÑEZ**, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huarochiri y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia para la Coejecución de la **Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA - PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA**", C.U.I. N° 2473102, y que el aporte de la municipalidad Provincial será por el monto de **S/. 240,000.00 (Son: Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Huarochiri-Matucana la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaria General su difusión.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochiri-Matucana ([www.munimatucana.gob.pe](http://www.munimatucana.gob.pe)).

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA



Abog. **DANIEL ELIAS CORDOVA PANGAR**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAROCHIRI

**EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ**  
ALCALDESA



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA